

Circular Aclaratoria N° 1

Licitación Pública Internacional N° 2/18

“Adquisición de equipos”

Programa de Rehabilitación en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Contrato de Préstamo CAF 10059

CONSULTA N° 1:

“...tengan a bien considerar la siguiente modificación en el Pliego de Especificaciones Técnicas – Renglón N° 1: cuatro (4) Motoniveladoras de 130 HP... donde dice: TRANSMISIÓN “...con 8 marchas adelante y 4 hacia atrás...”, favor modificar o permitir “... con 6 marchas adelante y 3 hacia atrás...”

RESPUESTA N° 1:

Se informa que se ha aceptado la modificación solicitada por lo que debe tenerse en cuenta lo establecido al respecto en la Circular modificatoria N° 2.

CONSULTA N° 2:

“...tengan a bien considerar la siguiente modificación en el Pliego de Especificaciones Técnicas – Renglón N° 2: Tres (3) Excavadoras de 140 HP... donde dice: MOTOR “...con 6 cilindros en línea...”, favor modificar o permitir “... de 4 cilindros en línea...”

RESPUESTA N° 2:

Se informa que se ha aceptado la modificación solicitada por lo que debe tenerse en cuenta lo establecido al respecto en la Circular modificatoria N° 2.

CONSULTA N° 3:

“Artículo 4°: Documentación a Integrar en la Oferta: *

*Punto 2 – Artículo a) – Presentar Formulario A-404 : * Según información de ARBA adjunta al mail, el Formulario debe ser emitido por Organismos del Estado Provincial, el proveedor no podría efectuarlo de manera independiente. Como cumplimentamos este requisito?”

RESPUESTA N° 3:

Se aclara que, esta repartición constatará en todo momento de la licitación de referencia el estado de cumplimiento del Formulario A-404 a través de la Clave Fiscal que nos faculta para ello. No obstante lo anterior, puede entregar las constancias de las que disponga para tal fin.

Asimismo se aclara que, el artículo 12 “Documentación que deberá integrar la oferta”, inciso 12 del PCP, establece que se exige su cumplimiento previo a la adjudicación.

CONSULTA N° 4:

“- Punto 2 – Artículo b) – Certificado Fiscal para Contratar emitido por AFIP: * Según información de AFIP adjunta al mail, el Certificado Fiscal es verificado por la Administración Nacional o través de la ONC, el contribuyente solo puede

verificar el detalle de la información ingresando a sistema de cuentas tributarias, detalle de deuda consolidada. Es válido la presentación del informe que genera AFIP para cumplimentar el requisito de este punto? Ver adjunto al mail (nombre archivo AFIP 03-12.PDF).”

RESPUESTA N° 4:

Se aclara que, esta repartición constatará el estado de cumplimiento de dicho Certificado Fiscal en todo momento de la licitación de referencia a través de la Clave Fiscal que nos faculta para tal fin. No obstante lo anterior, puede entregar las constancias de las que disponga para tal fin.

Asimismo se aclara que, el artículo 32 “Perfeccionamiento del contrato” del PCP, establece que se exige su cumplimiento previo a la firma del contrato.

CONSULTA N° 5:

“Respecto a la licitación de referencia, quisiera saber para los casos que no lo aclara, si los “días” utilizados en el pliego son días hábiles o corridos.”

RESPUESTA N° 5:

Se aclara que, debe ajustarse a lo establecido en el Apartado Terminología, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual cita en su texto “DÍAS: se consideran días corridos, salvo que expresamente se establezca que son días hábiles.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este Artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.”

CONSULTA N° 6:

“Le quería consultar sobre la documentación solicitada en la licitación de referencia..

-Formulario A-404

-Certificado fiscal para contratar

-Deudores alimentarios morosos

Tenemos entendido que esta documentación no se emite mas, lo solicita cada licitador

Podrán confírmame si es asi..”

RESPUESTA N° 6:

Se aclara que, esta repartición constatará en todo momento de la licitación de referencia el estado de cumplimiento tanto del Formulario A-404, el Certificado fiscal para contratar y del Certificado de Deudores alimentarios morosos. No obstante lo anterior, puede entregar las constancias de las que disponga para tal fin.

CONSULTA N° 7:

“Los pliegos mencionan que si los equipos son a Importar se puede cotizar en moneda extranjera, en nuestro caso sería en u\$s (dólares). En ese caso, la garantía de mantenimiento de oferta (una póliza de Caución por ej.) debe estar emitida en u\$s (dólares)?

No es claro en ese tema el Punto 3 del apartado 2 del Art.19 del Anexo I del Decreto n° 1300-16 que menciona:

“Cuando el llamado se efectúe en moneda extranjera, el importe de las garantías se calculará en base al tipo de cambio al cierre del día anterior al que se extienda, según el tipo de cambio vendedor del Banco Nación”

Esto podría interpretarse de dos maneras:

- 1- que la póliza debería emitirse en pesos considerando el tipo de cambio y la fecha indicada
- 2- que estando nominada en u\$s, el Organismo aplicaría dicha conversión a pesos para verificar que la garantía ofrecida cubra el 5% de la oferta presentada en u\$s

Les agradecería me indiquen cual es el criterio a tomar

RESPUESTA N° 7:

Se aclara que, atento lo establecido en el último párrafo, Apartado 2, del Artículo 19 del Anexo I del Decreto 1300/2016 Reglamentario de la Ley 13981, el cual en su texto señala que “Cuando el llamado se efectúe en moneda extranjera, el importe de las garantías se calculará en base al tipo de cambio al cierre del día anterior al que se extienda, según el tipo de cambio vendedor del Banco Nación”, dicho párrafo debe interpretarse que indistintamente de la moneda en la que se cotece la oferta, las garantías requeridas por la licitación serán emitidas en pesos argentinos (ARS) y el valor de sus importes será calculado en base al tipo de cambio (de la moneda de la oferta) al cierre del día anterior al que se extienda, según el tipo de cambio vendedor del Banco Nación.

CONSULTA N° 8:

“Respecto a la licitación de referencia, tengo una consulta del punto 4.2.b del pliego de condiciones generales, donde solicitan el Certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP,

De nuestro departamento de impuestos nos informan que dicho certificado ya no existe, que ahora el ente estatal tiene que conseguirlo.

Me podrían confirmar si tengo que desestimar este certificado o que puedo presentar su reemplazo?”

RESPUESTA N° 8:

Se aclara que, esta repartición constatará el estado de cumplimiento de dicho Certificado Fiscal en todo momento de la licitación de referencia a través de la Clave Fiscal que nos faculta para tal fin. No obstante lo anterior, puede entregar las constancias de las que disponga para tal fin.

Asimismo se aclara que, el artículo 32 “Perfeccionamiento del contrato” del PCP, establece que se exige su cumplimiento previo a la firma del contrato.

CONSULTA N° 9:

“Les traslado una duda respecto a la documentación que debe presentarse junto a la oferta, por ejemplo, el PCG solicita presentar Formulario A-404 de la Ag de Recaudación de la Pcia Bs As, pero el PCP en el Art 12 no lo requiere, la consulta es: Solo se presenta la documentación requerida en el Art 12 del PCP?”

RESPUESTA N° 9:

Se aclara que, tanto el PCG (art. 4 inc. 2 a) como el PCP (art 12 inc. 12) exigen la presentación del Formulario A-404 emitido por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA). Asimismo, el PCP establece expresamente en su artículo 12. Documentación que deberá integrar la oferta, inciso 12: “De corresponder, Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, exigiendo su efectiva presentación al momento de la adjudicación”, por lo cual en cuanto a la instancia donde se exige su cumplimiento, aplica lo previsto por el PCP dado que tiene prevalencia sobre el PCG.

No obstante lo expuesto, se informa que esta repartición constatará el estado de cumplimiento del Formulario A-404, a través de la Clave Fiscal asignada que nos faculta a ello.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N° 1 LPI N° 2/18 CAF

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.